Proyecto de Ley N° 090-2021-CR

Proyecto de Ley N°_____

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
27 AGO 2021
RECIBIDO
Firma ... Hora 13:30

Sumilla: ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del "distrito de manco Cápac, ubicado en la provincia de El Collao, Departamento de Puno"

Proyecto de Ley

El Congresista de la República que suscribe, **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL "DISTRITO DE MANCO CÁPAC", UBICADO EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo Único. - Declárese de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Manco Capac, con su capital San Pedro de Camicachi, en la provincia de El Collao, en el departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

UNICA. – Se dispone para que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Gobierno Regional de Puno, prioricen la creación del distrito de Manco Capac, con su capital San Pedro de Camicachi.

Lima, 26 agosto de 2021

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES ANCACHI Jorge Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2021 19:35:10-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **02** de **setiembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 090** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.1 ANTECEDENTES

1.1.1. Mediante oficio N° 013-2017-MPC/ILAVE y anexos, de fecha 19 de julio de 2016, se resuelve declarar viable la creación del nuevo distrito de Manco Cápac con su capital San Pedro de Camicachi, ubicado en la provincia de El Collao, departamento de Puno.

1.1.2. Mediante opinión N° 001-2017-ONAGI/PUN/COL, de fecha 17 de julio del 2017, la subprefectura Provincial de El Collao, departamento de Puno, opina que se declare viable la continuación de su trámite para la creación del nuevo distrito de ¨Manco Cápac¨, con su capital ¨San Pedro de Camicachi¨, ubicada en la zona lago, provincia de El Collao, región de Puno.

1.1.3. Mediante acuerdo de consejo N° 046-2017-CMPCI, de fecha 27 de junio del 2017, se acuerda viable ejercitar la tramitación para la distritalización de la Zona Lago.

1.1.4. Mediante acuerdo regional N° 007-2018-GRP-CRP, de fecha 11 de enero del 2018, se acuerda declarar, de necesidad e interés público regional la creación del futuro Distrito de Manco Cápac con su capital San Pedro de Camicachi, en la provincia del Collao, región Puno, en atención al Oficio N° 0066-2017-GRP-PUNO/CR.CI. presentado por el consejero regional de la provincia del Collao – Ilave, Hugo Efrain Huacca Contreras, y consideraciones expuestas.

1.1.5. Mediante Ley N°24972, se eleva a categoría de pueblo el Centro Poblado de Camicachi, ubicado en el ámbito del Distrito de Ilave, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

I.2 MARCO NORMATIVO

1.2.1. Constitución Política del Perú.
1.2.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
1.2.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional
1.2.4. Ley N° 27795, Ley Demarcación y Organización Territorial.
1.2.5. Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial

1.2.6. Ley N° 30187, Ley que modifica del artículo de la Ley 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial
1.2.7. Decreto Supremo N°27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial

I.3 ANALISIS

La Constitución Política del Perú, en el artículo 189° señala que le territorio de la república está integrada por regionales, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional, local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y centros poblados.

La Ley de base de la descentralización, en su artículo 7° señala que en el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomías propia, preservando la unidad e integridad del estado y la nación.

Por Resolución Ministerial N° 289-2013/PCM, de fecha 08 de noviembre del 2013, que aprueba el Plan nacional de demarcación y organización territorial, señala que uno de los objetivos estratégicos del plan es contribuir a forjar una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales son entidades y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Conforme a la Ley N° 27795, Ley de demarcación Territorial, establece de las definiciones básicas, los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, conforme lo establece el artículo 4° dispone sobre las acciones de demarcación territorial se sustenta en los principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración y en criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socioeconómico y cultural mínimos, según lo establezca el reglamento y la ley: Asimismo el artículo 5° establece los organismos competentes como son las competencias de la Presidencia del Consejo de

Ministros, a través de Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), de los Gobiernos Regionales, que son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, donde los Estudios de Diagnóstico y Zonificación-EDZ, de las provincias de su competencia y que las entidades públicas incluidas las Municipalidades están obligadas de proporcionar la información de los tramites del proceso de Distritalización.

Sin embargo, la propia Ley N° 27795, establece situaciones excepcionales para la creación de las circunscripciones territoriales. Al respecto el artículo 100° el Decreto Supremo N 191-2020-PCM del Reglamento de la Ley N° 27795, señala que ¨Las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional para tales fines, en atención a su naturaleza especial, son de competencia exclusiva de la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial¨. ¨La SDOT inicia y conduce únicamente el tratamiento de la acción de la demarcación territorial explícitamente señalada en la norma de declaración de interés nacional y en la circunscripción que dicha norma establezca. Tales acciones no se tramitan por petitorio ni requieren haber sido identificadas previamente en el EDZ de la respectiva provincia¨

1.3.1 Ubicación y localización del distrito propuesto

1.3.1.1. Departamento de Puno

Está ubicado en el departamento de Puno que es uno de los veinticuatro departamentos que conforman la República del Perú. Su capital es Puno. Está ubicado al Sur del país, y limita por el Norte con el departamento de Madre de Dios, por el Este con Bolivia, por el Sur con el departamento de Tacna, por el Suroeste con el departamento de Moquegua y por el Oeste con los departamentos de Arequipa y el Cuzco. Con 66 997 km² es el quinto departamento más extenso, por detrás de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Cuzco. Se fundó el 26 de abril de 1822. El Departamento de Puno se divide administrativamente en 13 provincias.

Provincia	Población Censo 2017 (habitantes)	Superficie (km²)
Provincia de San Román	307 417	2.277
Provincia de Puno	219 494	6.494
Provincia de Azángaro	110 392	4.970

Provincia de Chucuito	89 002	3.978
Provincia de Carabaya	73 322	12.266
Provincia de Melgar	67 138	6.446
Provincia de El Collao	63 878	5.600
Provincia de Huancané	57 651	2.805
Provincia de Sandia	50 742	11.862
Provincia de Lampa	40 856	5.791
Provincia de Yunguyo	36 929	290
Provincia de San Antonio de Putina	36 113	3.207
Provincia de Moho	19 753	1.005

Fuente: INEI Perú

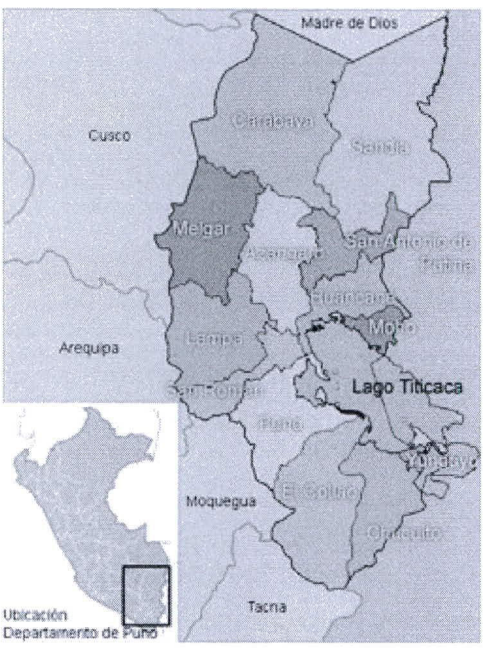

Fuente: https://depuno.com/mapas/

1.3.1.2. Provincia de El Collao

Se encuentra ubicada dentro de la provincia de El Collao, que es una de las trece que conforman el departamento de Puno en el Sur del Perú. Limita por el Norte con el lago Titicaca; por el este con la provincia de Chucuito y Bolivia; por el Sur

con la provincia de Candarave (Tacna); y, por el Oeste con la provincia de Mariscal Nieto (Moquegua) y la provincia de Puno. [1]

La provincia de El Collao fue creada el 12 de diciembre de 1991.Tiene una población de aproximadamente 64.000 personas.

Coordenadas geográficas de Ilave

Latitud: 16° 5′ 13″ Sur

Longitud: 69° 38′ 19″ Oeste

DISTRITO	POBLACION	SUPERFICIE
Ilave	49454	874.57
Capaso	1216	1039.25
Pilcuyo	11331	157.00
Santa Rosa	3701	2524.02
Conduriri	2700	1005.67

Fuente: INEI Perú

Mapa de la Provincia de El Collao

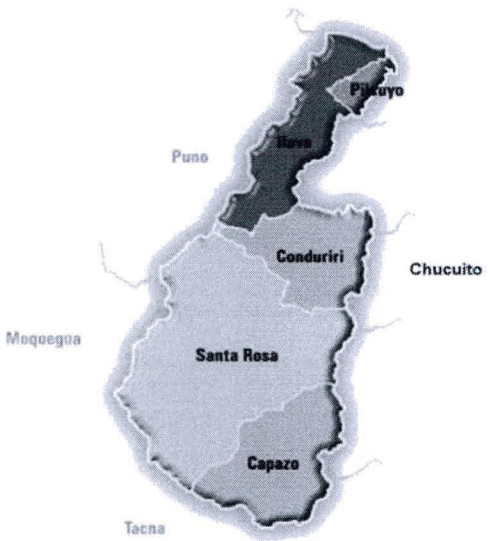

1.3.1.3. Distrito de Ilave

El distrito de Ilave es uno de los cinco que conforman la provincia de El Collao, ubicada en el departamento de Puno en el Sur del Perú.

[1] Sitio oficial de la Municipalidad Provincial de El Collao.

Está ubicado 50 km al Sur de la ciudad de Puno a 3850 m. s. n. m., en la meseta del Collao.

- Latitud: 16º 06' 10" S
- Longitud: 69º 36' 22" O
- Coordenadas UTM: 19 K 435183 8219601

El distrito de creación propuesto de necesidad publica e interés nacional se encuentro en el distrito de Ilave, Provincia de el Collao.

1.3.1.4. Distrito propuesto de Camicachi

1.3.1.4.1. Límites del distrito propuesto

Mediante las 4 Cartas del Instituto Geográfico Nacional, se ubica en la convergencia nodal de dichas 4 cartas, siendo las colindancias geopolíticas y toponímicas las siguientes.

- ✓ NORTE: Limita con una parte del lago Titicaca hasta encontrar las aguas colindantes con la vecina República de Bolivia.
- ✓ SUR: Con la cadena de cerros de LOANI partiendo en línea transversal de Rio Ilave hasta encontrar el curso del Rio Momo que separa de la jurisdicción del distrito de Acora hasta su desembocadura en el lago principal.
- ✓ ESTE: Con el Rio Ilave hasta su desagüe en el Lago Grande que separa del distrito de Pilcuyo.
- ✓ SURESTE: Limita con el distrito de Pilcuyo de la provincia de El Collao
- ✓ SUROESTE: Limita con el distrito de Ilave de la provincia de El Collao
- ✓ OESTE: Limita con distrito de Acora de la Provincia de Puno

1.3.1.4.2. División política y administrativa del distrito propuesto

El distrito propuesto de Camicachi está situado a 3,825 msnm, y está conformado por los siguientes centros poblados, comunidades y parcialidades.

1. Centro Poblado Pueblo de Camicachi
2. Centro Poblado Rosacani
3. Centro Poblado Ccallata Pacuncani
4. Centro Poblado Vicachili
5. Centro Poblado Sullcacatura, Choquetanca, Corpa Flores
6. Centro Poblado Jilacatura
7. Centro Poblado Pharata Copani
8. Centro Poblado Santa Rosa de Huayllata

9. Centro Poblado Challapujo Suyo
10. Centro Poblado Sullcacatura II
11. Centro Poblado San Isidro
12. Comunidad Campesina Alpacuyo Kula Colliwi
13. Comunidad Campesina Lupaka Alpacuyo
14. Comunidad Campesina segundo Camicachi
15. Parcialidad Camicachi Central
16. Parcialidad Chilimamanini
17. Parcialidad Maquera Compute
18. Parcialidad Huilamaya
19. Parcialidad Mamani
20. Parcialidad Lupakamaya Pamaya
21. Parcialidad Yungo Uta
22. Parcialidad Curipiri
23. Parcialidad Challacute
24. Parcialidad Chicuyo
25. Parcialidad Huaraza
26. Medio Urbano (pueblo)

1.3.1.4.3. Población del Distrito Propuesto

Centro Poblado	Poblacion
C.P. Camicachi	3,163
C.P. Santa Rosa de Huayllata	1,133
C.P. Pacuncani Callata	1,571
C.P. Rosacani	2,204
C.P. Pharata	945
C.P. Challapujo Suyo	1,305

C.P. Sullcacatura	864

Fuente: Población estimada por edades simples y grupos de edad, según departamento, provincia, distrito, redess, microredes y establecimientos de salud 2019

1.3.1.4.4. Recursos Flora y Fauna

La flora y fauna del distrito de Camicachi son propios de la zona alto andina como los animales vacunos, ovinos, vizcachas, pumas, llamas, alpacas. En sus ríos y lagos se han adaptado bien a pesar de la temperatura de las aguas truchas y pejerreyes, que comparten el ecosistema con peces nativos como suches, carachis, mauris e ispi. En el lago Titicaca viven especies tanto anfibias como terrestres y aéreas que han hecho de este lago su hábitat natural. Así encontramos al pato puna, pato rana, ganso de alas blancas, la polla de agua, cormorán, yanavico, gallineta y gaviota andina.

Es el conjunto de especies vegetales que se pueden encontrar en una región geográfica, son propias de un periodo geológico o habitan en un ecosistema determinado. La flora atiende al número de especies mientras que la vegetación hace referencia a la distribución de las especies y a la importancia relativa, por número de individuos y tamaño, de cada una de ellas. Para fines de este trabajo se considera principalmente la flora Arbustiva, Cactácea y pastizales.

1.3.1.4.5. Actividad Agrícola

Sus áreas agrícolas son sus tierras aptas para la agricultura dentro de las que se encuentran aquellas que poseen cultivos transitorios y permanentes, tierras en barbecho, las que se encuentran en descanso y las que no son trabajadas por causas ajenas a la voluntad del productor; y se dividen de la siguiente manera:

- Superficie con cultivos
- Superficie en descanso

Por otro lado, las áreas de aptitud agrícola son, destinadas a los principales cultivos transitorios como: papa, cebada grano, quinua, avena grano, habas, avena forrajera, cañihua, trigo, oca, cebada forrajera, totora y otros cultivos transitorios.

1.3.1.4.6. Recursos Naturales

Los recursos naturales identificados en la Provincia de El Collao y en específico el futuro distrito de Manco Cápac con su capital San Pedro de Camicachi son de dos tipos: renovables y no renovables. La diferencia entre unos y otros está determinada por la posibilidad que tienen los renovables de ser usados una y otra vez, siempre que el hombre cuide de la regeneración.

Las plantas, los animales, el agua, el suelo, entre otros, constituyen recursos renovables siempre que exista una verdadera preocupación por explotarlos en forma equilibrada de modo tal que se permita su regeneración natural o inducida por el hombre.

Sin embargo, los minerales metálicos y no metálicos constituyen ser recursos no renovables, se necesitó de complejos procesos que demoraron miles de años para que se formaran. Esto implica que, al ser utilizados, no puedan ser regenerados.

1.3.1.4.7. Servicios públicos

Educación

En el ámbito territorial el futuro distrito, cuenta con los siguientes centros educativos de nivel Primario unidocentes y polidocentes, un Colegio Técnico y un Centro Inicial para niños

Cuenta con un centro de salud y 6 postas de salud dentro de todos sus límites.

1. CEP 70318 Cic. Com. (Camicachi)
2. CEP 70324 Cic. Com. (Rosacani)
3. CEP 70349 (Urani)
4. CEP 70364 (Chiramaya)
5. CEP 70344 (Kallata)
6. CEP 70369 (Farata)
7. CEP 70355 (Ccaccata)
8. CEP 70375 (Compacaso)
9. CEP 70607 (Vilca Chili)
10. CEP 70742 (Corpa Flores)
11. CEP 70141 (Choquetanca)
12. CEP 70082 (Sullcacatura)
13. CEP 70167 (Laqui)
14. CEP 70128 (Jilacatura)

15. CEP 70310 (Camicachi)
16. CEP 70140 (Sullcacatura)
17. Camicachi, Colegio Nacional Mixto de ciclo completo Agro-Industrial.

Salud

Cuenta con un centro de salud y 6 postas de salud dentro de todos sus límites.

18. C.S. Camicachi
19. P.S. Santa Rosa de Huayllata
20. P.S. Pacuncani Callata
21. P.S. Rosacani
22. P.S. Pharata
23. P.S. Challapujo Suyo
24. P.S. Sullcacatura

Red Vial

El tejido urbano cuenta con las vías principales, que es la Avenida El Collao y la Avenida Lago Titicaca y las calles alrededor de la Plaza de Armas del Pueblo de Camicachi, también se encuentran los canales viales longitudinales más importantes en el sector conectando con las vías transversales existentes.

Servicios

El pueblo de Camicachi cuenta con servicios básicos de agua potable, desagüe y energía eléctrica.

Articulación terrirorial

El área total de la superficie encerrada dentro de sus medidas perimétricas es de 708 735.50 metros cuadrados, con un perímetro total de 4 013.54 con una forma irregular.

El área útil para vivienda es de 405 407.13 m² con 57.20% del área total

El área de aportes es de 88 657.82 m² con 12.51% del área total.

El área de vías es de 169 004.11 m² con 23.85% del área total.

El área de otros usos es de 45 666.44 m² con 6.44% del área total.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Manco Capac con su Capital San Pedro de Camicachi, de la provincia de El Collao, Región Puno, no se opone a ninguna norma constitucional, por lo que no implica alguna modificación de la legislación vigente.

La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local, viabilizando la demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, no invade las competencias legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones de demarcación territorial en la provincia de El Collao del departamento de Puno serán decididas por las instituciones correspondientes.

III. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El Proyecto de ley no irroga mayor gasto adicional al Estado, por cuanto no ha de requerir ningún compromiso presupuestal, mayor costo administrativo ni ha de demandar recursos extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma.

El beneficio está constituido porque se implementarán en las dependencias de las Instituciones del Estado y las intervenciones que faciliten la solución de los conflictos sociales, crecimiento de inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales de la población beneficiaria y de la participación directa en la concertación económica, administrativa, político y social en asuntos de su distrito.

Con la creación de una nueva jurisdicción administrativa se mejorará la gestión pública y los servicios de la Provincia de El Collao en general debido a que se hará más directa la prestación de servicios en beneficio de la población material de atención, lo que lógicamente repercutirá favorablemente en los ciudadanos en la mejora de vida.